



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.736**

Salta, martes 25 de junio de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 60 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5			\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 3.300,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 330,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 660,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 364 del 24/6/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA PREFECTO MAYOR CARINA DEL VALLE TORRES, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 365 del 24/6/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PREFECTO MAYOR VÍCTOR FRANCISCO MARTÍNEZ, AL CARGO DE SUB DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 366 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL PREFECTO ENRIQUE DANIEL TORRES, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 367 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA PREFECTO VALERIA ROMINA CALISAYA, EN EL CARGO DE SUB DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 257 D del 18/6/2024 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y LOTEEO N° 3006 – MATRÍCULA N° 13.343 DEL DEPARTAMENTO SAN JOSÉ DE METÁN. PROYECTO URBANÍSTICO "EL MISTOL".	9
N° 258 D del 18/6/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE LUIS SANTILLAN.	11

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 36/2024	12
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 35/2024	13
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 34/2024	13
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4187/24	14
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0130-LPU24	14
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0131-LPU24	15
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0129-LPU24	16
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 07/24	16

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 87/2024	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 64/2024	17

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25637/24	18
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25626/24	18
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25630/24	19
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25604/24	19
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25615/24	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25654/24	21

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–13848/2023–0	21
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68359/2024–0	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–51919/2024–0	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–27465/2024–0	23
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–218808/2023–0	24
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO – EXP N° 238–70071/23	24
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
DEL VALLE A – EXPEDIENTE N° 23653 – CAFAYATE	27
<b>EDICTOS DE CATEOS</b>	
MARTINEZ, ANGEL GASTON – EXPTE. N° MIN 733007/21 – CATEO	27
<b>SUCESORIOS</b>	
LOPEZ MERCADO, ISAAC RUBEN – EXPTE. N° 821547/23	28
LOPEZ, GLADIS MASBEL – EXPTE. N° EXP 733112/21	29
LOPEZ, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 847539/24	29
BORJA, ARMANDO ROBERTO – EXPTE. N° 857361/24	29
SUAREZ MARCELA – GUTIERREZ VAZQUEZ GERARDO – EXPTE. N° 849743/24	30
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO – EXPTE. N° 828572/23	30
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO – EXPTE. N° 749.893/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	31
CHUCHUY, FLORENCIA GISEL – EXPTE. N° EXP – 859.972/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	31
CRUZ, KEVIN LEONEL – EXPTE. N° TC1 – 51596/21 – EDICTO DE PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL – TARTAGAL	32
CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 859.973/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
ARANDA, JUAN CARLOS C/ DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 – EXPTE. N° 813914/23	33
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TU HOGAR AS SAS	36
MINING GROUND SA	37
GRUPO MAGA SAS	40
GRUPO SAFF SRL	41

OSMA MEDICINA LEGAL SAS	44
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	45
SALTA EXPLORACIONES SA	46
HANTARA SA	46
NESTOR A. MAROZZI SA	47
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
BYOS ANIMAL SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE	48
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES DEL VALLE DE LERMA LTDA. – CHICOANA	50
<b>AVISOS GENERALES</b>	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO DEL MES DE MAYO	50
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO MES DE JUNIO	51
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA – CONVOCATORIA A CONGRESO GRAL. ORDINARIO	52
OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – ACTA N° 392 – RESOLUCIONES NROS. 09, 10 Y 11/2024	53
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.675 DEL 20/03/2024 – ESCRIBANÍA DE GOBIERNO	56
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/6/2024	57





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 24 de Junio de 2024

### DECRETO N° 364

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por la Prefecto Mayor Carina del Valle Torres al cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la Prefecto Mayor Carina del Valle Torres, D.N.I. N° 25.086.947, al cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 14 de Junio de 2.024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2024  
OP N°: SA100048398

SALTA, 24 de Junio de 2024

### DECRETO N° 365

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Prefecto Mayor Víctor Francisco Martínez, al cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto Mayor Víctor Francisco Martínez, D.N.I. N° 25.279.754, al cargo de Sub Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del 14 de Junio de 2.024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**OP N°:** SA100048399

---

**SALTA, 24 de Junio de 2024**

**DECRETO N° 366**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vice Gobernador, Ministros y Secretarios de la Gobernación, Secretarios de Estado, Sub Secretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274 y la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de la potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase al Prefecto Enrique Daniel Torres, D.N.I. N° 24.697.620, en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**OP N°:** SA100048400

---

**SALTA, 24 de Junio de 2024**

**DECRETO N° 367**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vice Gobernador, Ministros y Secretarios de la Gobernación, Secretarios de Estado, Sub Secretarios de Estado, modificada por su



similar N° 8.274 y la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Sub Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Sub Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de la potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Prefecto Valeria Romina Calisaya, D.N.I. N° 26.713.605, en el cargo de Sub Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**OP N°:** SA100048401

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 18 de Junio de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 257 D  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 18-25988/11- 0 y agregado.

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 3006 y la aceptación de donación del espacio de uso institucional relativo a la Matrícula N° 13.343 del Departamento Metán, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado “El Mistol” de propiedad de los Sres. Gustavo Klix Sierra, Ignacio Klix Sierra, Francisco Klix Sierra y Andrés Klix Sierra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que en las actuaciones de referencia se encuentra agregada la siguiente documentación: 1) Copia helográfica del plano visado por la Dirección de Vialidad de Salta, la Municipalidad de San José de Metán y del Consejo de Profesionales de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), que cuenta además con la certificación de firmas correspondiente (fs. 139 y 127); 2) Certificado de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos, relativo al loteo en cuestión (fs. 76); 3) Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) respecto a la Matrícula N° 13.343, emitido por la Intendencia de San José de Metán (fs. 92); 4) Certificado de disponibilidad de energía eléctrica expedido por la empresa EDESA S.A. para todos los lotes emergentes de la urbanización (fs. 138); 5) En lo que respecta a la provisión de servicio de agua, a fs. 124/125 se agrego Certificado de Disponibilidad del Servicio de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los lotes ubicados en la Matrícula N° 13.343 – Loteo El Misto) – disponen del servicio de agua en bloque entregada en el punto donde se encuentra el macro medidor, aclarando que tanto la distribución como las conexiones para el loteo se encuentra a cargo del comitente y que los lotes se encuentran fuera del radio servido por la empresa. Atento a ello a fs. 134/151 se agrega copia de la constitución del Consorcio de Agua. En cuanto al sistema de desagües cloacales, a fs. 172/173 se describe el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuaran mediante la instalación de biodigestores; 6) Por Ordenanza N° 4226/2022 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Metán acepta la donación de calles y ochavas (fs. 89/90); 7) A fs. 122 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos y a fs. 105 rola Certificado de Libre Deuda del Impuesto inmobiliario rural de la Matrícula N° 13.343 del Departamento San José de Metán, emitido por la DGR a la fecha de su emisión; 8) A fs. 94 rola certificado de factibilidad de localización emitido por la Municipalidad de San José de Metán;

Que en lo que respecta a la superficie para Espacio de Uso Institucional, impuesto por la normativa vigente, rola agregada a fs. 99/100 y 133/134 el ofrecimiento de donación formulado por los Sres. Gustavo Klix Sierra, Ignacio Klix Sierra, Francisco Klix Sierra y Andrés Klix Sierra, sobre la superficie de 5.110,70 m<sup>2</sup>;

Que la fracción ofrecida para Espacio de Uso Institucional, en el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 3006 del Departamento San José de Metán, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, comprende 5.110,70 m<sup>2</sup> (representando un 3%) de la superficie total de lotes emergentes de 169.015,09 m<sup>2</sup>, alcanzando de esta manera el porcentaje mínimo exigido por la normativa aplicable;

Que a fs. 174/176, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, aconsejando la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 3006, relativo a la Matrícula N° 13.343 del Departamento San José de Metán, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "EL MISTOL", propiedad de los Sres. Gustavo Klix Sierra, Ignacio Klix Sierra, Francisco Klix Sierra y Andrés Klix Sierra, que se acepte la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta sobre la superficie de 5.110,70 m<sup>2</sup> de la misma Matrícula, conforme la fracción individualizada en el plano referido, para su reserva como espacio para uso institucional y que se instruya a la Dirección General de Inmuebles para que, en caso de corresponder y previo a la asignación de las matrículas individuales emergentes del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo referido, requiera al patrocinador del proyecto que arrime los certificados de Libre Deuda correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y Decretos Nros. 1.682/19 y 308/22; artículos 1.542,

1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 3006, relativo a la Matrícula N° 13.343 del Departamento San José de Metán, que incluye el Proyecto Urbanístico denominado "EL MISTOL", propiedad de los Sres. Gustavo Klix Sierra, Ignacio Klix Sierra, Francisco Klix Sierra y Andrés Klix Sierra.

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptar la fracción ofrecida como espacio de uso institucional, en el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 3006 del Departamento San José de Metán, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles, de una superficie de 5.110,70 m<sup>2</sup>, representando un 3% de la superficie total de lotes emergentes de 169.015,09 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y efectuará los registros pertinentes, en el marco del artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa presentación del certificado de libre deuda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2024  
OP N°: SA100048396

---

SALTA, 18 de Junio de 2024

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 258 D

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-885403/24 - 0.

**VISTO** las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Jorge Luis Santillán, agente de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/02 obra la renuncia del señor Jorge Luis Santillán, D.N.I. N° 33.414.38, al cargo que ocupare en la Dirección General de Inmuebles, sin invocar motivos;

Que a fs. 11 y 17 obra el informe de revista del agente, resultando personal de Planta Permanente a partir del 01/08/15 por Decreto 2821/15, ubicación escalafonaria: agrupamiento Técnico, Subgrupo 2;

Que a fs. 08/10 el responsable de Patrimonio adjunta las Planillas de Cargo y Descargo de los bienes asignados al agente, a fs. 11 se indica que no se registra sumario administrativo iniciado en su contra y a fs. 12 rola la negativa a someterse al examen

psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 18, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del Sr. Jorge Luis Santillan;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia del señor **JORGE LUIS SANTILLAN, D.N.I. N° 33.414.038**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 03 de noviembre del 2.023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**OP N°:** SA100048397

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DOSIFICADORES Y REPUESTOS PARA SISTEMA DE CLORACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25642/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 15/07/2024 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010194  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100115065

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE RESMAS Y ROLLOS DE PAPEL.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 25644/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 12/07/2024 **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** [mail\\_licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:mail_licitaciones@cosaysa.com.ar), y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010193  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100115064

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25643/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 12/07/2024 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto



Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010192  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100115063

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4187/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072.

**ADQUISICIÓN DE TONERS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 11/07/2024, horas: 10:00, para la adquisición de TONERS Y UNIDADES DE IMAGEN para la Escuela de la Magistratura, ADM 4187/24. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010191  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115051

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0130-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CINCO (5) AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD 4X2 Y CINCO (5) AMBULANCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD 4X4.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-107013/2024-0.

**Destino:** Diferentes Áreas Operativas de la Provincia.

**Fecha de Apertura:** 03/07/2024 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gov.ar](http://saltacompra.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013435  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115026

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0131-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**Objeto:** COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA FLOTA DE APOYO Y GRUPOS ELECTRÓGENOS. (Licitación Pública N° 121-0100-LPU24 -Desierta)

**Organismo Originante:** Tren a las Nubes SFTSE.

**Expediente N°:** 0060377-69616/2024-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 11/07/2024 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013434  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115025

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0129 LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Objeto:** ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Expediente N°:** 0140341-24334/2024-0.

**Destino:** Cabecera y Áreas Dependientes.

**Fecha de Apertura:** 11/07/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100013433  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115022

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24**  
**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Apertura de Sobres:** Lic. Pub. N° 07/24.

**Fecha y Hora de Apertura:** 27/06/24 – **Horas:** 10:30.

**Lugar:** Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción de Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 09:30 horas del día 27 de Junio del 2024; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA DE MARTILLO ELÉCTRICO Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA BACHEO – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente N°:** 02-120353/24.

**Res. N°:** 640/24.

**Costo Pliego:** \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

**Retiro del Pliego:** desde el 18/06/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 27/06/24 hasta las 8:30 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo de Lic.

Pub.N° 07/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020728  
**Fechas de publicación:** 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100114960

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 87/2024.

**Expte. N°:** 0140050-54570/2024-1.

**Adquisición de:** kit de embrague (placa, disco y rulemán), cable de embrague guía directa con reten para móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa 1.4 Modelo 2.013– Dominio NKE988, con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 459/2024.

**Disposición N°:** 756/2024 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** A TODO MOTOR de QUINTERO LUDMILA MARIEL, por el monto de \$ 290.000,00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013430  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115019

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2024**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N°:** 64/2024.

**Expte. N°:** 0140050-33397/2024-0.

**Adquisición de:** (06) extintores o matafuegos, –Recursos Propios– con destino a Dirección de Industrial (Dpto. de Capacitación y Producción), dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 219/2024.

**Disposición N°:** 733/2024 DE LA DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** MATAFUEGOS SAN CAYETANO de GUTIERREZ MIGUEL UBALDO, por un

importe de \$ 492.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013428  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115016

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25637/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de rele proteccion para pozo ampliacion finca El Socorro de Cafayate.

**Expte. N°:** 25637/24.

**Destino:** Cafayate, Salta.

**Fecha de Contratación:** 18/06/2024.

**Proveedor:** FELTRIN SA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 18 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010187  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115036

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25626/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de material eléctrico para reponer la acometida que fue robada del pozo N.° 9 de Orán.

**Expte. N°:** 25626/24.

**Destino:** Orán, Salta.

**Fecha de Contratación:** 18/06/2024.

**Proveedores:** BASSANI CARLOS ENRIQUE, GEOMACO SAS, FELTRIN SA y GOMEZ ROCO & CIA



SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 18 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010186  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115035

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25630/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** vinculación de red de agua al final de la calle Luis Fuentes B° Portezuelo Norte.

**Expte. N°:** 25630/24.

**Destino:** Salta.

**Fecha de Contratación:** 17/06/2024.

**Proveedores:** MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 17 de Junio del 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010185  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115034

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25604/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** servicio de limpieza de un tramo de canal de aducción a planta potabilizadora de Colonia Santa Rosa.

**Expte. N°:** 25604/24.

**Destino:** Colonia Santa Rosa , Salta.

**Fecha de Contratación:** 13/06/2024.

**Proveedor:** OLIVERA CIRILO DAMIAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 18 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010184  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115033

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25615/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de rodamientos para cisterna 1.400 de Salvador Mazza.

**Expte. N°:** 25615/24.

**Destino:** Salvador Mazza, Salta.

**Fecha de Contratación:** 10/06/2024.

**Proveedor:** TOMAS MORENO Y CIA SRL .

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 18 de Junio de 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010183  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115032

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25654/24  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** contratación de alquiler de una (1) camioneta 4x4. Doble cabina. Por un mes para Itiyuro/Salvador Mazza.

**Expte. N°:** 25654/24.

**Destino:** Tartagal

**Fecha de Contratación:** 18/06/2024.

**Proveedores:** AGUIRRE JUAN CARLOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 18 de Junio del 2024.

**Escalada, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010182  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115031

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-13848/2023-0

Flores Julio Adolfo DNI N° 7.256.380, titular registral de Catastro 2740 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 88-2574, (que posee empadronadas 16,3680 ha bajo riego), a favor de la única matrícula rural y vigente resultante, N° 2740, asignándosele una superficie de 14,7407 ha , bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 7,738 lt/seg., con aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 14 de Junio de 2024.

**Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020757  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024  
**Importe:** \$ 17,407.50  
**OP N°:** 100115011

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–68359/2024–0**

MIGUEL PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 8.283.880; PABLO PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 39.537.802; LUCAS PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.948.327; MIGUEL PATRÓN COSTAS (H) D.N.I. N° 28.887.079; CLARA MARÍA PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 30.222.301; MARÍA DE LAS MERCEDES PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 28.259.861 y GUADALUPE PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.194.064, todos en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 185.947, 185948, 185949, 185950, 185951, 185952, 185953, 185954, 185955, 185956, 170205, 170206 y 170210 del Dpto. Capital. Municipio de San Lorenzo, respectivamente, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 155 habitantes (13 lotes y uno con 3 unidades funcionales y otro con 16 unidades funcionales) con un caudal de 38,75 m<sup>3</sup>/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 15 has. con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 31t/seg. ,con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68,69, 140/158, ss. ycc.del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020677  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 21,367.50  
**OP N°:** 100114878

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–51919/2024–0**

Patrón Costas María DNI N° 32.347.353; Patrón Costas María de Rosario, DNI N° 24.138.543;

Patrón Costas Alejandro Pablo, DNI N° 8.173014; Patrón Costas María Del Milagro DNI N° 28.634.003; Patrón Costas Nicolás, DNI N° 33.090.914; Patrón Costas Alejandro DNI N° 23.079.809; Patrón Costas Diego DNI N° 26.030.834; en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 170196, 170197, 170198, 170199, 170200, 170201, 170202, 170203, 170204, 187765, 187766, 187767, 187768, 187769, 187770 y 187771, del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 100 habitantes (16 lotes y uno con 5 unidades funcionales) con un caudal de 25 m<sup>3</sup>/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 5 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1 lt/seg. y 31557 m<sup>3</sup>/año con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020675  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 20,707.50  
**OP N°:** 100114870

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–27465/2024–0**

María Elena Cornejo Raicopulos DNI N° 16.883.529, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 166832, del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 10 habitantes, con un caudal de 2500 lt/día (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 8 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1,6 lt/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación



en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020673  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 15,675.00  
**OP N°:** 100114864

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-218808/2023-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000093/2024 del día 13 de Junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río San Antonio, colindantes a la Matrícula N° 1463 del Dpto. San Antonio de Los Cobres, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2024.**

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00020742  
**Fechas de publicación:** 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100114990

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MONASTERIO, PABLO ANTONIO -

**EXPEDIENTE AMT N° 238-70071/23**

Expediente AMT N°: 238-70071/23, caratulado: "AMT Actualization Documental – Licencias de Taxi sin realizar Actualizacion Documental Agosto 2023".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI N° 24.354.562, lo siguiente: "Me dirijo a Ud. en virtud del Expte. de referencia, en el cual se notificó respecto de la obligación de realizar la Actualización documental Año 2023, y se le otorgó un plazo para regularizar la situación de la licencia de TAXI – CAPITAL – LIC N° 1160, de su titularidad. Que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que a la fecha no regularizo la situación de la licencia TAXI – CAPITAL – LIC N° 1160, habiendo vencido los plazos otorgado para ello. Por lo cual informo a Ud. que se procede a tramitar la **BAJA DE OFICIO** del vehículo Dominio PJD625, en fecha 10/06/2024, debiendo en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días de notificada la presente nota, proceda a devolver la documentación habilitante de la mencionada licencia conforme lo establece la reglamentación (cuaderno, obleas y números laterales). Esto implica que el vehículo referido carece de habilitación para la prestación de servicio. **SE LE HACE SABER** que, atento al tiempo transcurrido que cualquier solicitud de prórroga resulta improcedente, debiendo cumplir indefectiblemente con lo intimado. Asimismo, le informo a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente, dispone de 180 (ciento ochenta) días corridos para incorporar un nuevo vehículo, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia. **QUEDA UD LEGALMENTE NOTIFICADO.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 19 de junio de 2024.

**Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010190  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024  
**Importe:** \$ 12,325.50  
**OP N°:** 100115049



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### DEL VALLE A – EXPEDIENTE N° 23653 – CAFAYATE

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del CPM (Ley N° 7.141/01), la publicación de la solicitud de concesión de la cantera de áridos denominada: DEL VALLE A, que tramita mediante Expediente N° 23.653, ubicada en el departamento de Cafayate, lugar río Lorohuasi, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar/94

1) Y: 3.504.226,34	X: 7.116.160,25
2) Y: 3.503.943,41	X: 7.116.105,15
3) Y: 3.503.600,33	X: 7.116.020,79
4) Y: 3.503.296,92	X: 7.115.966,76
5) Y: 3.503.120,62	X: 7.115.943,81
6) Y: 3.503.071,48	X: 7.115.934,46
7) Y: 3.503.067,17	X: 7.115.981,61
8) Y: 3.503.113,57	X: 7.115.985,71
9) Y: 3.503.200,97	X: 7.116.003,02
10) Y: 3.503.253,25	X: 7.116.009,80
11) Y: 3.503.361,39	X: 7.116.031,06
12) Y: 3.503.491,62	X: 7.116.046,64
13) Y: 3.503.757,62	X: 7.116.112,91
14) Y: 3.503.922,94	X: 7.116.163,86
15) Y: 3.504.104,12	X: 7.116.200,84
16) Y: 3 504.204,33	X: 7.116.225,95

La superficie de la cantera es de 6 hectáreas 2.919 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces por espacio de 15 días hábiles.

**Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR**

Factura de contado: 0011 – 00020599  
Fechas de publicación: 11/06/2024, 18/06/2024, 25/06/2024  
Importe: \$ 6.930.00  
OP N°: 100114749

## EDICTOS DE CATEOS

### MARTINEZ, ANGEL GASTON – EXPTE. N° MIN 733007/21 – CATEO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: "CATEO, MARTINEZ ANGEL GASTON POR SOLICITUD DE

CATEO DE 1° Y 2° CATEGORÍA” EXPTE. N° MIN-733007/21, cita y emplaza a toda persona que se creyera con derecho respecto a los terrenos fiscales correspondientes a las siguientes coordenadas, incluidos a su vez los propietarios superficiarios si los hubiera denunciado en estos autos, a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del CM, 41 y 42 del CPM):

**Polígono Exterior:**

- 1 - Y=3430488.26 X=7216332.53
- 2 - Y=3428592.61 X=7216334.89
- 3 - Y=3428582.43 X=7213006.22
- 4 - Y=3426605.78 X=7213006.22
- 5 - Y=3426605.78 X=7217032.82
- 6 - Y=3427844.92 X=7217026.11
- 7 - Y=3427844.92 X=7217291.58
- 8 - Y=3430488.37 X=7217306.28

**Polígono Interior**

- 1 - Y=3430258.45 X=7217238.77
- 2 - Y=3430258.45 X=7216681.14
- 3 - Y=3429942.74 X=7216681.14
- 4 - Y=3429942.74 X=7217238.77

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos.

**Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00020762  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 04/07/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100115028

## SUCESORIOS

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: “**LOPEZ MERCADO, ISAAC RUBEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° 821547/23**”, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Isaac Rubén Lopez Mercado, DNI 14.303.397, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 14 de Junio de 2024.**

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00020759



**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115017

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"LOPEZ, GLADIS MASBEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 733.112/21"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. GLADIS MASBEL LÓPEZ, D.N.I. N° 3.219.690, y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 10 de Noviembre de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020753  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115006

---

En los autos caratulados: **"LOPEZ, MARIA ISABEL POR SUCESORIO, EXP – 847539/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Isabel López, DNI N° 16.883.028, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018962  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115005

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Estela Marcuzzi Echegaray, en

los autos caratulados: “**BORJA, ARMANDO ROBERTO POR SUCESORIO (DNI N° 8.182.021) – EXPTE. N° 857.361/24**”, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Se deja constancia que la presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Sra. Jueza, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

**SALTA,** de Junio de 2024.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00020752  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115004

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: “**SUAREZ MARCELA GUTIERREZ VAZQUEZ GERARDO S/SUCESORIO EXPTE N° 849743/24**”, declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. Marcela Suarez, DNI N° 18.756.091 y Gerardo Gutierrez Vazquez, DNI N° 14.303.912 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Junio de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020751  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100115003

## REMATES JUDICIALES

**POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO EXPEDIENTE N° 82.8572/23**

El 26/6/24 a 13:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré sin base: y al contado con el 10 %, Comisión ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador,

2 (dos) portarretratos de alpaca de medida aproximadamente de 9 cm x 13 cm, 1 (un) copetero de madera y alpaca de dos compartimientos, 1 (un) mochila gamuza con cuero color azul con detalles, 1 (un) poncho de alpaca color rojo, 5 (cinco) poncho de alpaca fino y gruesos, 2 (dos) cajas de té de alpaca metal, 6 (seis) cuadros de alpaca metal con madera, 2 (dos) ponchos de alpaca, en juicio "CACHARANI, RUBÉN CARLOS DAVID VS. REDELICO, JOSÉ MIGUEL – EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 82.8572/23". Edictos por 1 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero C.F.L. (Resp. Monotrib) – Cel. 3874-154272. CLAUDIO FERNANDO LIENDRO, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – M.P. 219.

**Claudio Fernando Liendro, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00020796  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115080

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: "**QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO – QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° 749.893/21, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

**SECRETARÍA**, 14 de Junio de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010189  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100115041

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**CHUCHUY, FLORENCIA GISEL – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP – 859.972/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Florencia Gisel Chuchuy, DNI N° 39.040.798, CUIL N° 27-39040798-5, con domicilio real en casa N° 5, manzana "C", barrio Padre Luis Olivera,

localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA, 12 de Junio de 2024.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010188  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024  
**Importe:** \$ 21,615.00  
**OP N°:** 100115040

---

**EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:**

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**CRUZ, KEVIN LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° TC1 – 51596/21**, ordena la publicación de edictos el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.  
**TARTAGAL, 11 de Junio de 2024.**

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010181  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100115024

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 859.973/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rogelio Adolfo Calisaya, DNI N°32.044.063, CUIL N°20-32044063-8, con domicilio real en casa N°7, avenida Los Nardos, barrio Jardín, Localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de junio de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 19:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de noviembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
**SALTA, 07 de Junio de 2024.**

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00010167  
**Fechas de publicación:** 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024  
**Importe:** \$ 21,450.00  
**OP N°:** 100114888

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“ARANDA, JUAN CARLOS VS. DEFENSORIA OFICIAL CIVIL N° 4 - AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO - EXPTE N° 813914/23”**; CITA y EMPLAZA al Sr. Juan Carlos Aranda, DNI N° 11.592.318, en virtud del artículo 88 del C.C.C.N. Procedimiento. Curador a los bienes. El Juez debe nombrar defensor al ausente o dar intervención al defensor oficial, y citar a aquél por edictos una vez por mes durante seis meses. También debe designar un curador a sus bienes, si no hay mandatario con poderes suficientes, o si por cualquier causa aquél no desempeña correctamente el mandato. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de seis meses.

**SALTA, 15 de Mayo de 2024.**

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA**

**Edición N° 21.736**  
Salta, martes 25 de junio de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Recibo sin cargo:** 100013436  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 25/07/2024, 26/08/2024, 26/09/2024, 25/10/2024, 25/11/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100115029

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TU HOGAR AS SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TU HOGAR AS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Ituzaingo 603 de la localidad de Salta, de Salta.

**Socio:** Silvana Paola Escribano, DNI N° 30.188.026, CUIT 27-30188026-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25/04/1983, de profesión comerciante, estado civil divorciada de sus primeras nupcias según sentencia de fecha 05/10/2016, con domicilio en la calle Ceibalito 275 del barrio El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Adriana del Valle Herrera, DNI N° 28.648.503, CUIT 27-28648503-6, de nacionalidad argentina, nacida el 25/04/1983, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pueyrredón 1165 PB 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Venta, fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. c) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, administraciones y transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros. d) Logística: Dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente.

**Capital:** \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) representado por 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Silvana Paola Escribano, la cantidad de 125 (ciento veinticinco) acciones y Adriana del Valle Herrera suscribe la cantidad de 125 (ciento veinticinco) acciones. El capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización

**Administradores:** Administrador Titular: a Silvana Paola Escribano, DNI N° 30.188.026; como Administrador Suplente: a Adriana del Valle Herrera, DNI N° 28.648.503, quienes aceptaron

el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Ituzaingó 603 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de junio de cada año.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020763  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 8,415.00  
**OP N°:** 100115030

---

## **MINING GROUND SA**

Por instrumento público, de fecha 24/05/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada MINING GROUND S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta 863, piso 3°, oficina 8, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Juan Agustín Zanini, DNI N° 32.279.207, CUIT 20–32279207–8, de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1986, profesión: empresario, estado civil: casado con Pamela Aldana Ghelfi, con domicilio en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta 863, piso 3°, oficina 8, ciudad de Salta, provincia de Salta. Pamela Aldana Ghelfi, DNI N° 30.683.752, CUIT 23–30683752–4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/01/1984, profesión: licenciada en logística, estado civil: casada con Juan Agustín Zanini, con domicilio en calle Urquiza 173, departamento 3, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Minería: realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; B) Servicios a la Minería: servicio de transporte de cargas y personas, provisión de mano de obra profesional, técnicos y operarios, servicio de comunicación, provisión de comidas, alojamiento, mantenimiento de campamento del personal de su dependencia y de terceros. Asesoramiento y capacitación de personal. Medicina Laboral. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad; C) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción,

aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.; D) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; E) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, construcciones de redes de baja, media y alta tensión, líneas de 33, 132 y hasta 500, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionada; F) Obras Civiles: ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones; promoción, construcción y restauración de edificios destinados a los fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias con instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas; G) Movimiento de Suelos: movimientos, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica; H) Provisión de servicios de transporte de: materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional; I) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: vehículos, automotores, utilitarios, maquinarias, equipos, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras; J) Servicios de apoyo a la industria petrolera y/o minera: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material, servicios de soldaduras en general, y demás servicios de mantenimiento en general; K) Servicios de catering: servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, servicio de campamento y alojamiento; provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal. Y en general toda actividad relacionada con las industrias de la minería, petrolera y de la construcción; servicios de operaciones especiales para la industria petrolera y minera con personal especializado; L) Importación y Exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales; M) Servicios de Perforación: perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para

diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover; N) Actividades relacionadas con la actividad petrolera y minera: gestión de datos informáticos, prestación de servicios de procesamiento, programación, registro y archivo de datos, con equipos propios o alquilados; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos específicos y/o destinados a empresas; alquiler de camiones, utilitarios, equipos y herramientas livianas; construcción y/o alquiler de elevadores y herramientas especiales; servicios de transporte de insumos, materiales, áridos y cemento; servicios de bombeo y cementación. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmuebles; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, permiso o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar, desarrollar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización y desenvolvimiento del objeto social. La también sociedad podrá habilitar sucursales dentro y fuera de Argentina; gestionar y suscribir contrato de cualquier naturaleza para sí o para personas físicas o jurídicas. En general realizar todo acto de comercio y actividades que no están prohibidos por las disposiciones legales vigentes o por el presente contrato.

**Capital:** \$ 30.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una de valor nominal y un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Agustín Zanini suscribe 2.100 acciones. La socia Pamela Aldana Ghelfi suscribe 900 acciones. **Integración:** el capital social se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo en dos años.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, podrá designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. **Administradores:** se designa como Director Titular: a Juan Agustín Zanini, DNI N° 32.279.207, con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta 863, piso 3°, oficina 8, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Director Suplente: a Pamela Aldana Ghelfi, DNI N° 30.683.752, con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta 863, piso 3°, oficina 8, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.



Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020760  
Fechas de publicación: 25/06/2024  
Importe: \$ 25,014.00  
OP N°: 100115023

---

## GRUPO MAGA SAS

Por instrumento privado de fecha 29/02/2024 y adenda 18/04/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO MAGA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Belgrano 1223, piso 7, oficina D, en la ciudad de Salta Capital.

**Socios:** José Mauricio Galli Perez, DNI N° 33581670, CUIT 20335816707, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/12/1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Belgrano 1223, piso 7, Depto. D, en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, grúas, maquinarias viales, rodados en general, herramientas afines, con o sin chofer, para el cumplimiento de las actividades y funciones de las empresas; B) Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, con medios propios de la sociedad o de terceros, de cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, traslado del personal dependiente y jerárquico de las empresas y/o transporte de personas con fines turísticos, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; C) Mantenimiento: servicios de mantenimiento y reparación de rodados, vehículos en general, maquinarias, herramientas y equipos varios dedicados a la actividad minera y construcción, prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos en campamentos mineros, prestación de servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones en las plantas y/o campamentos mineros; D) Comercialización: compra, venta, fabricaron, distribución, importación, exportación y/o cualquier acto de comercialización de insumos, maquinarias industriales, vehículos, rodados, camiones, maquinarias viales, venta de servicios metalmecánicos; E) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, civiles o viales, compraventa de productos para la construcción y artículos de ferretería, pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo y toda otra actividad o rubro afín que haga al cumplimiento de estas actividades y del objeto; F) Inmobiliarias: administración de fideicomisos, compraventa, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y toda



clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc.; G) Industriales: industrialización y comercialización de tabaco y sus derivados, incluyendo en estas actividades la compra, acopio, proceso, almacenamiento, venta, exportación, importación y flete del mismo, adquisición y provisión de productos, maquinarias, insumos e instrumentos para la producción e industrialización de tabaco y sus derivados, incluyendo en estas actividades la compra y venta de material de embalaje; H) Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto, mediano y largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Compraventa de valores de terceros, con o sin aval bancario, descuento de pagarés comerciales con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, compraventa de acciones, debentures, warrant, certificado de crédito y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse, así como toda operación financiera, con excepción de todas aquellas operaciones comprendidas específicamente en la ley 21.526 de entidades financieras.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

**Suscripción:** el socio Jose Mauricio Galli Perez suscribe 500 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jose Mauricio Galli Perez, 33581670 con domicilio especial en avenida Belgrano 1223, piso 7, Dpto D. en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador Suplente: a Luis Emilio Galli Perez, 30220889 con domicilio especial en avenida Belgrano 1223, piso 7 Depto D., en la localidad de Salta Capital, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización. Síndicos: no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/01.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00020756  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 12,985.50  
**OP N°:** 100115009

---

## GRUPO SAFF SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/05/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO SAFF SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Italia 1447, en la

ciudad de San Lorenzo – Capital.

**Socios:** Facundo Arroyo, DNI N° 36345775, CUIT 20-36345775-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/07/1991, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Julia Bordon Marina, con domicilio en Zuviría 566, piso 6, en la localidad de Capital, Salta. Andrew Harvey James, DNI N° 36346118, CUIT 20-36346118-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/08/1991, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Cachi esquina Yatasto club de campo El Tiplal 0, en la localidad de capital, Salta. Francisco Ferretti Castro, DNI N° 36801935, CUIT 20-36801935-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/02/1992, profesión: procurador, estado civil: soltero, con domicilio en Ameghino 540, piso 7, departamento B, en la localidad de capital, Salta. Simon Mariño Cornejo, DNI N° 36347009, CUIT 20-36347009-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/11/1991, profesión: abogado, estado civil: casado con Agustina Belen Maccio, con domicilio en Italia 1447, en la localidad de villa San Lorenzo, Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** objeto social: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial – compraventa de bienes muebles no registrables: representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos, en especial insumos de tecnología, equipos de uso doméstico, artefactos para el hogar, electrodomésticos, equipos de audio, herramientas, video, bazar, etcétera, pudiendo realizar ventas online a través de internet y/o canales de distribución similar; Inmobiliaria: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, celebración de contratos de locación, administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, compraventa, administración y/o urbanización de loteos y realización de fraccionamientos de cualquier índole; Constructora: construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios con el fin del objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este estatuto; Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado, municipal, provincial, nacional e internacional; Transporte: con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o

materiales, dentro y fuera de la república argentina, ya sea como actividad principal o secundaria; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; servicios de transporte automotor de pasajeros, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, ómnibus, minibús, vans, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas), maquinas viales (tractores, excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, topadoras, compactadoras, carretones, semirremolques, acoplados, trailers), máquinas de carga (grúas, autoelevadores) y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer. Pudiendo para ellos adquirir o representar franquicias, tomar representaciones y comisiones, realizar contratos de locación, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Pudiendo comprar, vender, importar, exportar, reparar todos los repuestos, partes, equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; Exploración y explotación minera: prospección, exploración, explotación y obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines; compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados de todo tipo de minerales y sus componentes; Servicios mineros: prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética.

**Capital:** \$ 4.000.000, dividido por 400 cuotas sociales de \$ 10.000,00 (un mil pesos) de valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Facundo Arroyo suscribe 100 cuotas sociales. El socio Andrew Harvey James suscribe 100 cuotas sociales. El socio Francisco Ferretti Castro suscribe 100 cuotas sociales. El socio Simon Mariño Cornejo suscribe 100 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo. Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno a cinco gerentes, pudiendo ser o no a su vez socios, lo que actuarán en forma individual e indistinta, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El carácter de gerente será investido por aquella persona que resulte elegida por los socios, ya sea en el presente contrato o en las futuras reuniones de socios. El o los gerentes designados tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual e indistinta. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. El gerente establecerá un depósito en garantía de \$ 30.000 (pesos treinta mil), los que le serán restituido una vez aprobada su gestión, y fijarán domicilio especial en la Ciudad de Salta.

**Administradores:** se designa como Gerente: a Simon Mariño Cornejo, DNI N° 36347009 con domicilio especial en Italia 1447, en la localidad de Villa San Lorenzo, Capital, Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Abdo Bressannutti, ASESOR LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00020755

**Fechas de publicación:** 25/06/2024

**Importe:** \$ 20,179.50

**OP N°:** 100115008

---

## OSMA MEDICINA LEGAL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada OSMA MEDICINA LEGAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Sarmiento 360, en la ciudad de General Guemes, Salta.

**Socios:** Oscar Omar Maurino Adamo, DNI N° 36655295, CUIT 20-36655295-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/04/1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento 360, en la localidad de General Guemes, Salta. Martin Ignacio Toledo, DNI N° 34993075, CUIT 20-34993075-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/01/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Los Olivos Mza. 61 casa 9, en la localidad de General Guemes, Salta. Liliana Carina Aquino, DNI N° 25506368, CUIT 27-25506368-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/09/1976, profesión: abogada, estado civil: casado con Gustavo Ramon Cejas, con domicilio en Artuto Iliá Mza. 2 casa 17, en la localidad de General Guemes, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La prestación y gestión de servicios médicos en general, se prestará servicios a través de su director médico y con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros. En especial la sociedad tendrá por objeto la prestación de consultas médicas, en la especialización de medicina laboral, clínica médica, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, prácticas ambulatorias en sus consultorio y domiciliaria, consultas y tratamiento, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prepagas, empresas y particulares. b) Servicios de prácticas de radiología y diagnóstico por imágenes en general, basados en procedimientos científicos aprobados y a realizarse por medio de profesionales con título y matrícula habilitante. c) Servicio de laboratorio de análisis clínicos d) Venta al por menor y suministro de productos farmacéuticos y de herboristería, y de insumos, prótesis y órtesis. e) Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad...La sociedad contará con un director técnico médico a cargo de un profesional médico matriculado designado por reunión de socios, el cual podrá ser removido y reemplazado obligatoriamente por otro profesional matriculado, debiendo inscribirse en legal forma. La sociedad brindara los servicios de emergencias a través del servicio de ambulancia.

**Capital:** \$ 2.000.000 dividido por 2.000.000 de valor nominal de \$1 con derecho a 1 voto por accion. **Suscripción:** el socio Oscar Omar Maurino Adamo suscribe 966.000 acciones. El

socio Martin Ignacio Toledo suscribe 667.000 acciones. El socio Liliana Carina Aquino suscribe 367.000 acciones. Integración: efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Oscar Omar Maurino Adamo, DNI N° 3665295 con domicilio especial en Sarmiento 360, en la localidad de General Guemes, Salta. Como Administrador Titular: a Martin Ignacio Toledo, DNI N° 34993075 con domicilio especial en Los Olivos, Mza. 61, casa 9, en la localidad de General Guemes, Salta. Como Administrador Suplente: a Liliana Carina Aquino, DNI N° 25506368 con domicilio especial en Arturo Illia Mza. 2, casa 17, en la localidad de General Guemes, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020754

Fechas de publicación: 25/06/2024

Importe: \$ 9,652.50

OP N°: 100115007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 11 DE JULIO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio KAX–892, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0966 Motor N° 6HB01570 a la Municipalidad de Chicoana –Salta.
- 3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio KAX–891, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0964 Motor N° 6HCB01567 a la –Municipalidad de Rosario de la Frontera –Salta.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00020780  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100115057

---

## **SALTA EXPLORACIONES SA**

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Complejo Comercial denominado GARDEN MALL, sito en el lote N° 1, manzana 7° de la urbanización denominada Ciudad Oeste, departamento Capital, provincia de Salta, los efectos de tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Rectificación del punto N° 3 del Orden del Día correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024 y ratificación de la designación del Sr. Tang, Bo como Director Titular.
- 8) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

**Liang Xue, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020765  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024  
**Importe:** \$ 12,622.50  
**OP N°:** 100115038

---

## **HANTARA SA**

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado sita en la calle 20 de Febrero N° 857, oficina 2, ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y suscribir el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de



término.

- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del directorio.
- 7) Consideración de la remoción de uno de los miembros del directorio.
- 8) Designación del nuevo director titular.
- 9) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

**Liang Xue, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020764  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100115037

---

#### **NESTOR A. MAROZZI SA**

Nestor A. Marozzi SA, convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **DÍA 01 DE JULIO DE 2024** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

##### **Orden del Día:**

- 1°) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de Auditoría, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023.
- 4°) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2023 en exceso al monto del art. 261 LSC.

**Néstor A. Marozzi, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020726  
**Fechas de publicación:** 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00

## AVISOS COMERCIALES

### BYOS ANIMAL SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 6 de octubre de 2021 los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Javier Arturo Aguilar Bossini DNI N° 24.875.088 CUIT 20-24875088-0 y como Gerente Suplente: a la señora María Jiménez Carranza DNI N° 25.457.530, CUIT 27-25457530- 0 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Córdoba N° 584, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Abdo Bressanutti** , ASESOR LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00020761  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100115027



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES DEL VALLE DE LERMA LTDA. – CHICOANA

Ejercicio Econ N° 1, 2, 3 y 4 Finalizado al 30/04/21. 30/04/23 y 30/04/24.

La Cooperativa Agropecuaria Productores del Valle de Lerma Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA PARA EL 19/07/2024**, a las 18:00 horas en el domicilio legal de la entidad ubicado en calle 25 de Mayo N° 125 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Consideración del ejercicio económico N° 1, 2, 3 y 4, finalizados al 30/04/2021, 30/04/2022, 30/04/2023 y 30/04/2024 que comprenden: memorias, estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, cuadros y anexos.
- 2) Consideración del Informe del síndico y del auditor.
- 3) Consideración de la distribución de excedentes.
- 4) Elección de consejeros y síndicos.
- 5) Designación de dos asociados de los presentes para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (art. 49 Ley 20.337).

**Guillermo Patrón Costas Figueroa, PRESIDENTE – José Guillermo Rueda, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00020795  
Fechas de publicación: 25/06/2024  
Importe: \$ 4,917.00  
OP N°: 100115079

## AVISOS GENERALES

### ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

#### VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

#### Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron,

resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 18% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la

**COMISIÓN DIRECTIVA DE  
ATSA – FILIAL SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°)** Fijar a partir del 1° de mayo del 2024 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 30.200.00

**Art. 2°)** Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 41.500.00.

Para monotributista y particulares \$ 56.000.00 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 26.700.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 3.600.00 por cónyuge y/o hijos.

**Art. 3°)** Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

**Santiago Sanoval, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00020789  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 6,204.00  
**OP N°:** 100115068

---

**ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA  
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**

**VISTO**

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

**Y CONSIDERANDO**

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 12% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la

**COMISIÓN DIRECTIVA DE  
ATSA – FILIAL SALTA**

**RESUELVE**

**ART. 1º)** Fijar a partir del 1º de junio del 2024 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 33.800.00

**ART. 2º)** Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 46.500.00 Para monotributista y particulares \$ 62.700.00 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 29.700.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 4.000.00 por conyuge y/o hijos.

**ART. 3º)** Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

**SALTA**, 29 de Mayo del 2024.

**Santiago Sanoval, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00020788  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 6,204.00  
**OP N°:** 100115067

---

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA - ATSA - CONVOCATORIA A CONGRESO PROVINCIAL**

La Comisión Directiva de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina A.T.S.A.- Filial Salta, convoca a sus congresales al **CONGRESO GENERAL ORDINARIO** que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Urquiza N° 1.070, de esta ciudad de Salta, el **DÍA 25 DE JULIO DEL 2024**, a horas 10:00, con el objeto de considerar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Elección de un presidente del congreso.
- 2) Elección de dos (2) congresales para firmar el Acta.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre del 2023.

**Observaciones:** se hace saber a los señores congresales que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar del Congreso deberá acreditar la condición de congresal presentando el carnét habilitante. Se recuerda además que el Congreso comenzará a sesionar válidamente con el 40 % de los congresales que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria, de acuerdo al art. 15 de Estatuto.

**SALTA**, 19-06-2024.

**Santiago Sandoval**

**Factura de contado:** 0011 - 00020775  
**Fechas de publicación:** 25/06/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100115048



---

**OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – ACTA 392**

En la ciudad de Salta a los 17 días del mes de mayo del año 2024 en la sede de calle General Güemes 529, se reúne el Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines con la Presidencia del Ing. Agrimensor Oscar Roberto Tanco y la presencia de los Secretarios Agrimensor Gustavo Belmont y Lic. en Higiene y Seguridad Javier Barrios. Se encuentra presente la asesora legal, abogada Natalia Ruiz.

Siendo las 9:00 horas, se da por iniciado el tratamiento del Orden del día, resolviéndose lo siguiente

**RESOLUCION N° 09/2024**  
ACTA 392 DE FECHA 17/05/2024  
No afiliación de arquitectos

**Y VISTOS:**

La Ley N° 4.356 de creación de la Obra Social, la Ley 6.639 de creación del Colegio de Arquitectos, la de Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de fecha 2 de abril de 1993 y el Expte. N° 523.208/15.

**Y CONSIDERANDO:**

Que hasta el 17 de Mayo de 2024 se permitió la afiliación de nuevos profesionales arquitectos, en virtud que el art. 71 de la Ley 6.639 establece que *“A partir de la sanción de esta Ley, se eliminará la palabra Arquitectos de la denominación del Consejo Profesional – Ley N° 4.591 – quedando excluidos estos profesionales de sus alcances, salvo en aquellas cuestiones iniciadas con anterioridad **manteniéndose las obligaciones y derechos que derivan de su permanencia en el régimen de la Ley N° 4.505/72 y de la Ley N° 4.356/70 hasta tanto no se creen, o el Colegio no adopte regímenes equivalentes.**”*

Que, sin embargo, el Colegio de Arquitectos desde el año 2005 dejó de derivar la retención de los aportes establecidos en los arts. 4 y 5 de la Ley 4.356.

Que durante muchos años, de manera extrajudicial, la OSCOPAIPA intentó que se cumpla con el envío de la retención de aportes correspondientes por Ley a esta institución.

Que el Colegio de Arquitectos argumentaba la falta de cumplimiento de los arts. 4 y 5 de la Ley 4.356 en que mediante Asamblea Anual Ordinaria de fecha 2 de abril de 1993 se decidió la libre elección de la Obra Social para los matriculados y la consecuente eliminación de la retención del 5% para la Obra Social lo que motivó el dictado de la Resolución N° 66 de ese Colegio.

Que ante la duda existente sobre cuál de las dos instituciones estaba en lo cierto, la OSCOPAIPA inició la acción “OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES vs. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA”, Expte. N° 369005/11”. A los fines que el Juez resuelva si nuestro reclamo era legítimo, o no, resolviéndose esta acción declarativa en primera instancia, según sentencia de fecha 25/07/2011 *“HACER LUGAR a la demanda incoada declarando vigente la obligación del Colegio de Arquitectos de efectuar a la Obra Social actora el aporte previsto en el art. 5° de la Ley 4.356. Y, por otra parte, dejando establecido que la denominación que corresponde a la Obra Social actora es la dela Persona*

*Jurídica de la cual depende, es decir Obra Social de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines”.*

Que dicha sentencia fue apelada por el Colegio de Arquitectos dictándose en fecha de octubre de 2012 la siguiente sentencia: *“HACE LUGAR al recurso de apelación interpuesto a fs. 158 y en su mérito REVOCA parcialmente la sentencia en lo que ha sido materia de agravios.*

Que el agravio plasmado por el Colegio de Arquitectos se centró en que *“... no es una situación incierta lo que aqueja a la contraria, si no lisa y llanamente su disconformidad con la derogación de la exención, es decir, en este caso, con la resolución de la Asamblea del Colegio de Arquitectos que en declarado cumplimiento de la legislación que estimó pertinente dispuso la libertad de afiliación a las obras sociales ...”.*

Que fue entonces que se inició la acción “OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES vs. COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – SUMARIO: Cobro de Pesos”, Expte. N° 523.208/15. La que fue rechazada en todos sus términos y confirmada por la Cámara de apelaciones quien ante el recurso de inconstitucionalidad opuesto por la abogada de esta institución, Dra. EDA ALIAS D’ABATE, también ha rechazado el mismo.

Que, el recurso de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad provincial, presentado por ante la Corte de Justicia de la Provincia, también fue rechazado.

Que en el estado actual se deberá abonar los honorarios de los abogados del Colegio de Arquitectos, ya que con nuestra abogada se pactó el pago de sus honorarios por etapas, lo que fue cumplido. Que los honorarios que se prevé que se regularán según la Ley 8.035 de Honorarios para abogados, serán equivalentes al 20% por la primera instancia y del 10% para la segunda, sin perjuicio de los incidentes existentes sobre los cuales también se deberá abonar honorarios.

Que también es necesario decidir si habiendo perdido el reclamo en ambas instancias corresponde seguir admitiendo a los arquitectos y su grupo familiar como afiliados a la OSCOPAIPA y qué carácter deben revestir los que hoy ya son afiliados, teniendo en cuenta que desde el año 2005 los arquitectos no realizan los aportes previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley 4.356.

Que por un lado, y por unanimidad, se decide no permitir el ingreso de nuevos afiliados de profesión arquitectos en virtud que mediante la asamblea referenciada, los arquitectos ha optado por un régimen diferente al decidir *“la libre elección de la Obra Social para los matriculados”* y la consecuente eliminación de la retención del 5% para la Obra Social, lo que fue instrumentado en la Resolución N° 66 de ese Colegio.

Que, en relación a los arquitectos ya afiliados, se les dará un plazo de 3 meses para pasarse al régimen dispuesto por el Colegio de Arquitectos, y, en caso de optar por mantener su afiliación a la prestadora elegida por medio de nuestra institución, será condición ineludible presentar conformidad que, en virtud de no contribuir desde el 2005 al financiamiento de esta institución, por no realizar los aportes previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley 4.356, tendrán el mismo trato que los afiliados por medio de las extensiones de convenio previstas en el art. 26 del Reglamento interno.

Que también resulta necesaria la modificación del Reglamento Interno en este sentido.

Por ello:

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,**

### RESUELVE

**Artículo 1°:** “ESTABLECER a partir del 17 de mayo de 2024 no se permitirá la afiliación de profesionales Arquitectos, en virtud de que el Colegio de Arquitectos adoptó un “régimen diferente” al decidir por Asamblea Anual Ordinaria del 2 de abril de 1993 “la libre elección de la Obra Social para los matriculados” y la consecuente eliminación de la retención del 5% para la Obra Social (Resolución 66) lo que fue receptado por el poder Judicial en el Expte. N° 523.208/15 y, por ello, no contribuir por dicha razón al financiamiento de la OSCOPAIPA.

**Artículo 2°:** ENCOMENDAR la adaptación del Reglamento Interno a la presente Resolución.

**Artículo 3°:** PUBLICAR por 1 día en el Boletín Oficial y NOTIFICAR a los afiliados de profesión arquitectos y al personal administrativo de la OSCOPAIPA.

### RESOLUCION N° 10 /2024

ACTA 392 DE FECHA 17/05/2024

Servicio de Sepelio

#### Y VISTOS:

El Reglamento de la Ley N° 4356 de creación de la Obra Social y el servicio de sepelio contratado con la Empresa PIEVE SALUD;

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en el mes de diciembre de 2023 se aprobó por reunión de Comité Ejecutivo que los afiliados a la Obra Social se encuentran habilitados a imputar las retenciones de aportes al pago de cobertura de salud y/o seguro de sepelio con la empresa PIEVE SALUD, el cual se encuentra contratado por medio de esta Obra Social.

Que, sin embargo, por error se ha omitido incorporar lo aprobado, a la correspondiente Resolución; asimismo, deviene necesario ratificar lo oportunamente decidido mediante la presente Resolución.

Que, en tal sentido, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley N° 4.356, en su artículos 44, las retenciones realizadas por Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, sobre todos los trabajos profesionales presentados ante dicho Colegio son imputados a la cuenta del profesional afiliado a esta obra social.

Que, asimismo desde el mes de diciembre de 2023, a partir de la instalación del nuevo Sistema, la totalidad de los montos ingresados por retención de aportes son destinados a una cuenta corriente correspondiente al Afiliado.

Que, por su parte, debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, el cual dispone que bajo ningún concepto los importes acreditados a la cuenta del afiliado por retenciones podrán ser imputados al pago de las cuotas pertenecientes a aquellos familiares a los cuales se haya afiliado a alguna prestadora de manera directa por aplicación de la extensión del convenio solicitado por el titular.

Por ello:

### EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** “DETERMINAR que los afiliados a la Obra Social se encuentran habilitados a imputar las retenciones de aportes al pago de cobertura de salud y/o seguro de sepelio con la empresa PIEVE SALUD, siempre que dicho servicio se encuentre contratado por medio de esta Obra Social”.

**Artículo 2°:** “ESTABLECER que resultan aplicables las limitaciones contempladas en el Reglamento de la Ley N° 4.356 en su artículo 46.

**Artículo 3°:** “DISPONER que se comuniquen a los afiliados esta posibilidad y que se informe de manera clara y precisa en todos los canales de comunicación disponibles e instarse a los afiliados a que hagan uso de esta opción si así lo desean, recordando que es una alternativa válida para el pago del seguro de sepelio y salud contratados con la empresa Pieve a través del convenio con la OSCOPAIPA”.

**Artículo 4°:** “PUBLICAR por 1 día en el Boletín Oficial y NOTIFICAR a los afiliados y al personal administrativo de la OSCOPAIPA”.

**RESOLUCION N° 11/2024**

ACTA 392 DE FECHA 17/5/2024

Aprobación Acta N° 392 de fecha 17/5/2024

**VISTOS:**

La lectura de la presente Acta del Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines. Que la presente acta no merece objeción por parte de las autoridades del Comité Ejecutivo.

Por ello:

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR el Acta 392 del Comité Ejecutivo de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, de fecha 17/5/2024. Finalmente y no habiendo más temas, se da por finalizada la reunión.

**Gustavo Alejandro Belmont – Mario Javier Pantaleon Barrios – Oscar Roberto Tanco**

Factura de contado: 0011 – 00020766  
Fechas de publicación: 25/06/2024  
Importe: \$ 28,858.50  
OP N°: 100115039

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS DE LA EDICIÓN N° 21.675 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 – ANEXO – ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

Se deja constancia que en el Anexo N° 21.675 de fecha 20 de marzo de 2024 en Nómina de Funcionarios que adeudan DDJJ de Bienes Patrimoniales, por un error administrativo se publicó en Págs. 50 y 51 la Parte II: Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Organismo de Control.

**Galindez**

Recibo sin cargo: 100013440  
Fechas de publicación: 25/06/2024  
Sin cargo



OP N°: 100115076

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 17.049.490,15
Recaudación del día: 24/6/2024	\$ 155.463,00
Total recaudado a la fecha	\$ 17.204.953,15

Fechas de publicación: 25/06/2024

Sin cargo

OP N°: 100115081

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





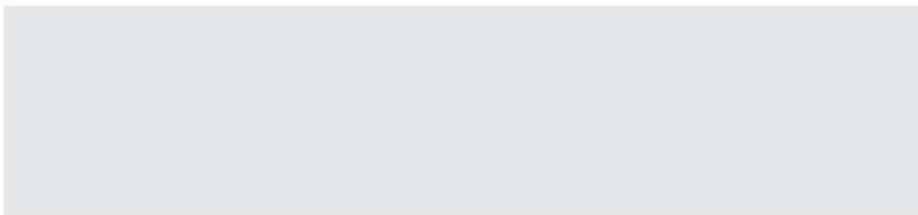
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)